

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 066-2019/SBN**

San Isidro, 26 de noviembre de 2019

**VISTOS:**



El Oficio N° 000963-2019-CG/SGE de la Contraloría General de la República, recibido el 12 de noviembre de 2019; el Informe N° 0298-2019/SBN-OPP del 20 de noviembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00079-2019/SBN-OAF de fecha 22 de noviembre de 2019, de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con la Resolución N° 098-2018/SBN de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales hasta por la suma de S/. 43 300 007,00 (Cuarenta y Tres Millones Trescientos Mil Siete y 00/100 Soles);

Que, en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado con la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se dispone que las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego;

Que, en el precitado artículo, además se establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad; precisándose que la resolución se publicará en el diario oficial El Peruano;


Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, la Contraloría General de la República aprobó el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional le deben transferir para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, a través del Oficio N° 000963-2019-CG/SGE, la Contraloría General de la República ha solicitado a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales efectuar la transferencia financiera del 50% de la retribución económica, que incluye el impuesto general a las ventas (IGV), por el importe de S/. 36 032,50 (Treinta y Seis Mil Treinta y Dos




con 50/100 Soles) para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría para el periodo auditado 2019;

Que, a través del Informe N° 00298-2019/SBN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresa su opinión favorable en materia presupuestal a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, hasta por el monto de S/. 36 032,50 (Treinta y Seis Mil Treinta y Dos con 50/100 Soles) para el Año Fiscal 2019, con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Meta: 0008 Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Logísticos y de Sistemas Informáticos;




Que, mediante el Informe N° 00079-2019/SBN-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas sustenta y señala que resulta necesario que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales apruebe la transferencia financiera mediante Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2019, del Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (204) hasta por la suma de S/ 36 032,50 (Treinta y Seis Mil Treinta y Dos con 50/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizaría la auditoría correspondiente al ejercicio 2019;



Que, en consideración al marco de las normas descritas, y a lo señalado por la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto resulta necesario aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad auditora para el Periodo Auditado 2019;




Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República; y en uso de la atribución conferida por el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Transferencia Financiera



Autorizar la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2019, del Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, hasta el monto de S/. 36 032,50 (Treinta y Seis Mil Treinta y Dos con 50/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, destinado a la contratación de la Sociedad Auditora que realizará la auditoría correspondiente al periodo 2019.

### Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo primero de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Meta: 0008 Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Logísticos y de Sistemas Informáticos, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Programa: 9001 Acciones Centrales, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Fuente de Financiamiento: 2, Genérica del Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias, Sub Genérica del Gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes; Sub Genérica del Gasto Detallada: 2.4.1.3 A Otras Unidades del Gobierno, Especifica del Gasto: 2.4.1.3.1 A Otras Unidades del Gobierno y Especifica Detallada del Gasto: 2.4.1.3.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional.

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 066 -2019/SBN**

**Artículo 3.- Limitación del uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo primero de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Comunicación**

Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, que comunique a la Contraloría General de la República la ejecución de la transferencia realizada.

**Artículo 5.- Publicación y difusión**

Disponer que el Ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Intranet y Portal Institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
ARMANDO MIGUEL S. BAUSTE BRACESCO  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

